



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA- SANTANDER  
[J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 231

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 2019-00723  
DEMANDANTE: VICTOR HUGO BALAGUERA REYES  
CAUSANTES: MARTHA CECILIA BERMUDEZ AGUILAR Y OTRO

Bucaramanga, ocho (8) de octubre de dos mil veinte

Vencido como se halla el término de emplazamiento de MARTHA CECILIA BERMUDEZ AGUILA, Y JOSE LEONARDO ECHEVERRI GUTIERREZ de conformidad con lo establecido en el art. 10 del decreto 806 de 2020, art. 293 del C.G.P y en armonía con el art. 108 ibídem se dispone nombrar como curador Ad-litem a la OSCAR JAVIER FORERO HERRERA celular 315-8890913 correo osjafor@gmail.com

SE ADVIERTE QUE DEBERA CONCURRIR INMEDIATAMENTE A ASUMIR EL CARGO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (ART. 48 NUM 7° C.G.P).

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga 9 de octubre de 2020.*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA- SANTANDER  
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Palacio de Justicia Oficina 231

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 2019-00723  
DEMANDANTE: VICTOR HUGO BALAGUERA REYES  
CAUSANTES: MARTHA CECILIA BERMUDEZ AGUILAR Y OTRO

Bucaramanga, ocho (8) de octubre de dos mil veinte

Vencido como se halla el término de emplazamiento de MARTHA CECILIA BERMUDEZ AGUILA, Y JOSE LEONARDO ECHEVERRI GUTIERREZ de conformidad con lo establecido en el art. 10 del decreto 806 de 2020, art. 293 del C.G.P y en armonía con el art. 108 ibídem se dispone nombrar como curador Ad-litem a la OSCAR JAVIER FORERO HERRERA celular 315-8890913 correo osjafor@gmail.com

SE ADVIERTE QUE DEBERA CONCURRIR INMEDIATAMENTE A ASUMIR EL CARGO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (ART. 48 NUM 7° C.G.P).

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA  
*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*  
*Bucaramanga 9 de octubre de 2020.*